

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

**Efectividad Garantía Real (Principal) de Juan Carlos Bonilla y Carlos
Gustavo Cruz Álvarez contra Héctor Murcia Gutiérrez.**

Radicado: 110013103 009 2020 00065 00.

Ingresó: 15/10/2021.

En atención a las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE:

1. Tener que el ejecutado no allegó caución para el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y, los ejecutantes descorrieron el traslado de las excepciones de mérito.
2. Tomar nota del embargo de remanentes decretado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Zipaquirá, Cundinamarca, dentro del proceso Ejecutivo Singular promovido por Gloria Patricia Solano Buitrago contra el aquí ejecutado, cuyo oficio 1102 del 5 de octubre de 2021 indica un límite de la medida por \$180'000.000. Oficiése en tal sentido a aquella autoridad.
3. El curso de la ejecución principal continuará aparejadamente con la acumulación que dentro del mismo expediente se tramita.
4. El término para resolver de fondo se encuentra prorrogado.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

[Tres Providencias]

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85ca8dbec36b74848754a16c9771615ed06ba923f6c757d31af145c7ba4e0b4**

Documento generado en 04/03/2022 07:37:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>